



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000017-2023/CEPLAN/PCD**

Lima, 27 de febrero de 2023

**VISTO:** El proveído N° D000178-2023-CEPLAN-PCD del Presidente del Consejo Directivo, el Informe N° D000001-2023-CEPLAN-STPAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, y el Informe N° D00053-2023-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00007-2021/CEPLAN/PCD se designó a la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario en marco del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° D000001-2023-CEPLAN-STPAD, de fecha 22 de febrero de 2023, la Secretaria Técnica comunicó que hará uso de su licencia por descanso vacacional por el periodo comprendido entre el 06 al 15 de marzo de 2023;

Que, con Proveído de la Presidencia del Consejo Directivo N° D000178-2023-CEPLAN-PCD, se propuso al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, para que ejerza temporalmente las funciones de Secretario Técnico Suplente;

Que, a través del Informe Técnico N° 1959-2016- SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha señalado que "la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativa disciplinaria del Estado, no puede estar



conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un Secretario Técnico Suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico titular”;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure la licencia por descanso vacacional de la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionados de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario en marco del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en reemplazo del Secretario Técnico Titular y en tanto dure el descanso vacacional comprendido entre el 06 al 15 de marzo de 2023, cargo que desempeñará en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, a la servidora Elena Zoraida Celis Pacherez y a la



Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

**Regístrese y comuníquese.**